



## Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
30 de marzo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 2 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Sial (Vicepresidente) ..... (Pakistán)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos*  
*y de Presupuesto:* Sr. Mselle

### Sumario

Tema 123 del programa: Dependencia Común de Inspección (*continuación*)

Tema 127 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Otros asuntos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*En ausencia de la Sra. Wensley (Australia), el Sr. Sial (Pakistán), Vicepresidente, asume la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 123 del programa: Dependencia Común de Inspección** (continuación) (A/C.5/54/L.13)

*Proyecto de decisión A/C.5/54/L.13*

1. **El Presidente** indica que el proyecto de decisión A/C.5/54/L.13, titulado "Dependencia Común de Inspección", se ha aprobado por consenso en consultas oficiosas.

2. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/54/L.13.

**Tema 127 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna** (continuación) (A/54/393)

3. El **Sr. Burleigh** (Estados Unidos de América) dice que el quinto informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) (A/54/393) demuestra nuevamente el acierto que tuvo la Quinta Comisión al recomendar que se estableciera un mecanismo independiente de supervisión interna en las Naciones Unidas. El establecimiento de la OSSI es la medida de reforma más importante que ha adoptado la Asamblea General en los últimos cinco años. Gracias a la labor de la Oficina, ha mejorado el funcionamiento de la Organización y se han economizado millones de dólares. La elevada tasa de aplicación de las recomendaciones de la OSSI es el indicador de resultados más importante de la Oficina, ya que demuestra que el personal directivo toma en serio la labor de ésta. El hecho de que en los últimos cinco años se hayan logrado economías y recuperado gastos por valor de 70 millones de dólares, así como de que la OSSI haya servido de modelo para realizar la supervisión interna en todo el sistema de las Naciones Unidas, son otros indicadores meritorios. Además, los informes de la Oficina han elevado el nivel de claridad y legibilidad de los documentos de las Naciones Unidas. Su concisión, sus resúmenes y su abundancia de gráficos han sido imitados en los informes de otras entidades de las Naciones Unidas. Habida cuenta de las cambiantes necesidades de la Organización, acoge favorablemente que entre las esferas prioritarias de la Oficina se haya incluido la

gestión de los recursos humanos y de la tecnología de la información.

4. En lo que concierne a los pagos dobles efectuados por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA) a que se hace referencia en el párrafo 18 del informe de la Oficina, pregunta si se ha recuperado la suma pagada en exceso y qué medidas se han adoptado para evitar que ello se repita. Le complace que la investigación de las actividades fraudulentas llevadas a cabo en la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) que ha realizado la Oficina haya tenido como resultado una mejora de los controles internos y unas economías de aproximadamente 1,25 millones de dólares, y pregunta si mejorando de manera similar los controles internos de otras misiones podrían conseguirse economías adicionales. En cuanto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), acoge con satisfacción que se haya elaborado una lista de comprobación para supervisar la gestión financiera de los asociados en la ejecución y solicita más información sobre su evolución. El ejemplo de ejecución no satisfactoria de programas que se indica en el párrafo 47 del informe de la OSSI es motivo de preocupación para su delegación. Pregunta qué mejoras ha introducido el ACNUR en la vigilancia de proyectos para reducir todo lo posible esos problemas.

5. Coincide con la OSSI en que se ha continuado avanzando en la reforma del régimen de adquisiciones (A/54/393, párr. 62), pero destaca que es necesario que prosigan las mejoras en ese ámbito vital. En relación con la referencia que se hace en el párrafo 96 a las sumas cobradas en exceso a diversos departamentos e individuos por servicios telefónicos de larga distancia, pregunta qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones de la OSSI en esa esfera.

6. Actualmente, la evaluación de programas no se lleva a cabo sistemáticamente, aunque así se estipula en las normas de planificación y presupuestación de la Organización. El informe relativo a los modos de garantizar la realización íntegra y la calidad de los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos (A/54/117) representa un paso importante para lograr que se comprenda mejor esa cuestión y lamenta que el Comité del Programa y de la Coordinación no lo haya examinado debidamente en su período de sesiones más reciente. Coincide plenamente con la afirmación que figura en el informe en el sentido de que, sin una orientación clara, no se puede determinar si el

programa ha llegado a su destino. Por último, transmite al Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna el profundo agradecimiento de su Gobierno por la labor realizada durante su mandato.

7. El Sr. **Barnwell** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, manifiesta que le preocupa profundamente la información aparecida en el sitio de la Fundación pro Naciones Unidas en la Red en relación con una conferencia de prensa del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna. Se indica allí que cinco Estados miembros concretos del Grupo de los 77 se han opuesto con frecuencia a las reformas propuestas y a que se efectúen cambios en sus proyectos “favoritos”. El Grupo rechaza firme y categóricamente esas acusaciones infundadas. La Fundación pro Naciones Unidas debe actuar de modo responsable y revelar las fuentes de la información que difunda.

8. También considera inaceptable que en los medios de comunicación y en el informe anual de la OSSI (A/54/393) se califique de “microgestión” la intervención de los Estados Miembros en el proceso de adopción de decisiones. Ningún funcionario de la Secretaría debe formular observaciones subjetivas y equívocas, ya que empañan la imagen de los funcionarios internacionales y van en detrimento de las buenas relaciones entre los Estados Miembros y la Secretaría. Según se estipula en la Carta, los Estados Miembros proporcionan los recursos que necesitan las Naciones Unidas y tienen una participación importante en la labor de velar por que esos recursos se utilicen eficaz y eficientemente. El Grupo de los 77 y China reafirma su adhesión a la reforma, que debe realizarse de conformidad con las decisiones de la Asamblea General. Pide que la Secretaría le facilite por escrito una aclaración sobre las acusaciones formuladas contra los miembros del Grupo y que también se respondan por escrito las cuestiones planteadas durante las deliberaciones relativas al informe anual de la OSSI.

9. El Sr. **Odaga Jalomayo** (Uganda) dice que en primer lugar desea reafirmar el pleno apoyo de su delegación a la OSSI y su deseo de que el mandato de la Oficina se ejecute eficazmente, de conformidad con la resolución 48/218 B de la Asamblea General. Asimismo, se suma a la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China.

10. El Secretario General Adjunto presenta una imagen muy positiva de la labor realizada por la OSSI

desde su creación. Sin embargo, la delegación de Uganda no está segura de que el valor de los logros de la Oficina guarde proporción con el elevadísimo nivel de recursos gastados hasta el momento. Mientras en los sectores económico y social se efectuaban recortes presupuestarios, los recursos de la Oficina aumentaban constantemente. Por consiguiente, la Oficina debería haber obtenido resultados mejores en cuanto a ejecución de programas. Además, la Oficina no ha desempeñado de modo eficaz y equilibrado las funciones estipuladas en el párrafo 5 c) de la resolución 48/218 B de la Asamblea General. Se ha prestado demasiada atención a la labor de auditoría e investigación en detrimento de la evaluación y vigilancia de programas. Al contratar personal calificado, la Oficina debe procurar que la distribución geográfica sea lo más amplia posible, en particular en los ámbitos de la inspección, la investigación y la evaluación, y debe tratar de ganarse la confianza de todos los interesados, en especial de los Estados Miembros.

11. Pide que se le aclaren diversos puntos del informe anual de la OSSI (A/54/393), en particular el cuarto párrafo del prefacio; la referencia a las críticas dirigidas contra la labor de la Oficina en el quinto párrafo del prefacio; y las afirmaciones de que una actitud demasiado crítica de los Estados Miembros hacia la burocracia de las Naciones Unidas ha generado numerosos ejemplos de microgestión por los órganos legislativos (prefacio, penúltimo párrafo), de que la cooperación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública en los aspectos de información de las misiones ha sido problemática, pero funciona ya bastante bien (párr. 30), de que el personal debe estar dispuesto a aceptar los grandes cambios necesarios para que la Organización se adapte a las realidades financieras y exigencias profesionales que enfrentará en el próximo milenio (párr. 73), y de que la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha establecido un mecanismo para intercambiar procesos, modalidades y sistemas con el Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda (párr. 88).

12. Aunque no se opone a la creciente tendencia demostrada por algunos funcionarios superiores de las Naciones Unidas a hablar de la labor de la Organización con los medios de comunicación, lamenta que se usen las sesiones de información a la prensa para censurar a ciertos Estados Miembros. Todo el personal de la Secretaría debe cumplir la normativa pertinente,

incluidas las disposiciones de la Carta. En una información difundida por los medios de comunicación se dice que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna acusó ante la prensa a algunos Estados Miembros, entre ellos Uganda, de obstaculizar los intentos del Secretario General de reducir el personal, eliminar el despilfarro y simplificar la Organización. Sin embargo, la adhesión de Uganda a la reforma de las Naciones Unidas es total e inequívoca y no comprende que se ponga en entredicho.

13. Uganda fue uno de los artífices de la resolución 41/213 de la Asamblea General, que condujo al establecimiento de la OSSI pese a las dudas de muchos otros Estados Miembros. Es función del Secretario General y sus colaboradores realizar las reformas que les encomiendan los Estados Miembros. Confía en que el Secretario General asegure el orden, la disciplina y la integridad en la Secretaría, incluida la OSSI. Lo mínimo que cabe esperar es que ningún funcionario de las Naciones Unidas haga declaraciones sobre los Estados Miembros que representen una provocación.

14. El Sr. **Sulaiman** (República Árabe Siria) expresa el apoyo de su delegación a la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China. En relación con el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/54/393), observa en primer lugar que en el prefacio se presenta una descripción exagerada del estado real de la supervisión interna de la Organización en los últimos cinco años. En segundo lugar, la cuestión de la independencia de la Oficina, a la cual se hace referencia en el informe, debe tratarse en el contexto del examen que realizará la Quinta Comisión en relación con el tema relativo a la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General. En tercer lugar, lo que se indica en el párrafo 76 del informe respecto de la contratación a nivel local en los servicios de idiomas, no coincide con lo que se estipula en la resolución relativa al empleo de jubilados. Su delegación es partidaria de que la contratación de jubilados se haga sobre una base geográfica lo más amplia posible; limitarla a personal local no contribuiría a ello.

15. El Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna dio una conferencia de prensa en que acusó a algunos Estados Miembros de obstaculizar la reforma de las Naciones Unidas. Su delegación desea dejar constancia de la más firme reserva respecto de esa declaración, que es contraria a sus principios y a

las normas de la administración pública internacional y constituye una injerencia en la labor política de los Estados Miembros de la Organización. Las observaciones del Secretario General Adjunto constituyen una práctica peligrosa y una intromisión en la labor legislativa de los Estados Miembros, así como un nuevo ejemplo de las numerosas ocasiones en que las acciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna han excedido a sus atribuciones.

16. A su delegación le habría gustado que la labor del Secretario General Adjunto saliente hubiera tenido una conclusión satisfactoria y positiva; lamentablemente, es negativa. Espera que el nuevo Secretario General Adjunto aproveche las enseñanzas y los errores de los últimos cinco años.

17. El Sr. **Moktefi** (Argelia) dice que apoya plenamente la declaración formulada por el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China, así como las de los representantes de Uganda y la República Árabe Siria. En el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión decidió recomendar que se aprobara la resolución en virtud de la cual se establecía la OSSI, y lo hizo bajo la presidencia de Argelia. Actualmente la principal preocupación de la delegación de Argelia es aclarar las disposiciones de la resolución de modo que la OSSI pueda desempeñar sus funciones eficazmente y disfrutar de plena legitimidad.

18. En su prefacio al informe anual de la OSSI, el Secretario General Adjunto expresa su decepción por el modo en que algunos Estados Miembros valoran la labor de su Oficina y lamenta no haber podido ganarse su confianza por medio del diálogo. Sin embargo, tal vez el problema radique en que el Secretario General Adjunto no comprendió debidamente las preocupaciones de esos Estados Miembros y en que el diálogo era unilateral en lugar de objetivo. Debe aclararse la referencia a los “muchos casos de microgestión por parte de los órganos legislativos”. Algunos de los problemas que menciona el Secretario General Adjunto son problemas entre Estados Miembros que no afectan directamente a la OSSI.

19. Deplora las observaciones formuladas por el Secretario General Adjunto a la prensa y las informaciones a que intencional o indirectamente éstas han dado origen. Esas informaciones son intentos de manipulación basados en acusaciones gratuitas. No comprende cómo puede el Secretario General Adjunto quejarse de

la oposición de los Estados Miembros, ya que las recomendaciones de la Oficina no tienen que recibir la aprobación de éstos antes de aplicarse y la gran mayoría de esas recomendaciones ya se han llevado a la práctica. Reitera el decidido respaldo de Argelia al proceso de reforma iniciado por el Secretario General.

20. El **Sr. Fox** (Australia) dice que apoya firmemente la labor de la OSSI y, cuyas recomendaciones e informes han sido extraordinariamente útiles, y se suma a las observaciones positivas formuladas en el debate sobre las actividades de la OSSI.

21. El **Sr. Paschke** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), respondiendo a las cuestiones que acaban de plantear las delegaciones, así como a las expuestas en la 19ª sesión, dice que no coincide con el representante del Pakistán en que la OSSI haya dado demasiada importancia a la función de auditoría, que, en su opinión, constituye el fundamento de la supervisión. Al principio, entre el personal de la Oficina había pocos inspectores o evaluadores y casi ningún investigador, pero considera que desde entonces se ha establecido el equilibrio adecuado.

22. La ejecución eficaz de los programas y los mandatos legislativos es primordialmente responsabilidad de los jefes de departamento. No obstante, como parte de sus funciones de vigilancia y evaluación, en los informes bienales sobre la ejecución de los programas, la OSSI evalúa el grado en que se han obtenido los productos y prestado los servicios previstos en los presupuestos de los programas. También indica la medida en que se han modificado las actividades de los programas y detalla la intervención de los órganos legislativos y la Secretaría en la determinación de esas modificaciones. Cuando cabe sospechar que la ejecución de los programas no es suficientemente eficaz y hay posibilidades de que no se consigan los objetivos o se despilfarran los recursos, la OSSI realiza una inspección de la dependencia de organización de que se trate centrándose en tres esferas principales: ejecución de los programas, administración de los recursos y control de la gestión. Si se demuestra que las sospechas son fundadas, recomienda soluciones viables y medidas correctivas. También se realizan inspecciones para evaluar en qué medida se ha mejorado la eficacia administrativa de las dependencias de organización en el contexto de las reformas del Secretario General. Las actividades de vigilancia y evaluación de la Oficina quedan perfectamente reflejadas en su informe anual.

23. En lo que se refiere a las observaciones relativas a los informes de evaluación de la OSSI que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/54/16), dice que no considera oportuno volver a abrir el debate sobre cuestiones que han sido objeto de una decisión por parte de un órgano intergubernamental.

24. La afirmación que figura en el párrafo 22 del informe anual de la Oficina en el sentido de que algunos policías de la Fuerza Internacional de Policía de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina hicieron trampas en el examen de idiomas se basa en entrevistas realizadas por el auditor residente de la OSSI y en pruebas documentales que incluyen un memorando del Comisionado de la Fuerza Internacional de Policía sobre la cuestión.

25. La recomendación formulada en el párrafo 29 del informe en el sentido de que, si no se recupera la suma de 13 millones de dólares que la Misión de las Naciones Unidas en Angola (MONUA) trata de obtener del Gobierno del país receptor en concepto de reembolso, esa suma se utilice como compensación por las reclamaciones que presente el Gobierno se ajusta a la práctica establecida. En la resolución 51/12 de la Asamblea General, relativa a la financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas, la Asamblea pide al Secretario General que suspenda la liquidación de las reclamaciones presentadas por los gobiernos de que se trate hasta que se reembolsen las sumas adeudadas a las fuerzas combinadas. La recomendación referente a la MONUA fue aceptada por la administración y se han entablado negociaciones con el Gobierno del país receptor al objeto de hallar un medio de recuperar esa suma que sea aceptable para todos.

26. En cuanto a la recomendación de que se traslade al asesor jurídico del Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su participación en el intercambio de fondos privados con el abogado defensor, manifiesta que el grupo especial interno creado por el Secretario ha confirmado los hechos que determinó la OSSI, pero ha llegado a la conclusión de que no debe trasladarse al asesor jurídico. Esa conclusión resulta sorprendente, puesto que el asesor jurídico había recibido ya una amonestación de su supervisor por conducta inadecuada en relación con pagos efectuados al

abogado defensor. El grupo del Secretario está integrado exclusivamente por funcionarios de la Secretaría del Tribunal, algunos de los cuales fueron testigos de la cuestión que se investiga. Además, el Secretario había transmitido a ese personal sus observaciones sobre el informe de la OSSI relativo a la financiación del Tribunal y de esta forma había dado a conocer su opinión sobre la cuestión antes de que se realizara la investigación interna.

27. El 27 de mayo de 1999 se publicó una instrucción administrativa sobre el empleo de jubilados (ST/AI/1999/5) en que se tenía plenamente en cuenta lo dispuesto en la decisión 51/408 y la resolución 53/221 de la Asamblea General.

28. En el párrafo 7.1 del Reglamento Financiero se estipulan los procedimientos que se deben seguir para contabilizar las economías realizadas y las recuperaciones financieras obtenidas. La responsabilidad de aplicar esos procedimientos recae en el Contralor y, por lo tanto, cualquier otra cuestión sobre el tema debe dirigirse a él.

29. En relación con las cuestiones planteadas por los representantes de Guyana, Argelia y Uganda, dice que rechaza categóricamente la acusación de que haya descrito a varios miembros del Grupo de los 77 y China del modo que se ha indicado. Lamenta que se dé a entender que deba hacerse responsable del contenido de los artículos aparecidos en los medios de comunicación tras su conferencia de prensa.

30. No está de acuerdo con los representantes de Uganda y la República Árabe Siria en que haya exagerado los logros alcanzados por la OSSI en los últimos cinco años. Si bien no pone en duda el derecho de los Estados Miembros a discutir sus opiniones, considera legítimo que un funcionario de la Secretaría califique su mandato de éxito.

31. Dice que también facilitará respuestas por escrito tal como ha solicitado el representante de Guyana en nombre del Grupo de los 77 y China.

32. El Sr. **Darwish** (Egipto) expresa satisfacción por el hecho de que el Secretario General Adjunto haya aclarado la cuestión de la información aparecida en el sitio de la Fundación pro Naciones Unidas en la Red, aunque es de lamentar que no lo haya hecho antes. Solicita que la OSSI investigue cómo ha llegado a ese sitio una información errónea.

33. El Sr. **Moktefi** (Argelia) pregunta por qué, el Secretario General Adjunto no ha hecho público un desmentido si la información es errónea.

34. El **Presidente** dice que, para que el Secretario General Adjunto tenga tiempo de responder a las cuestiones planteadas por escrito, la Comisión concluirá el debate general del tema del programa más adelante y la Mesa fijará una sesión adicional con tal fin.

#### Otros Asuntos

35. El Sr. **Sulaiman** (República Árabe Siria) dice que las delegaciones han observado que, cuando llaman por teléfono a funcionarios de la Secretaría o de otras oficinas de las Naciones Unidas, a veces esas personas no responden o no se encuentran en sus oficinas. Cuando les dejan mensajes en los contestadores automáticos, tampoco responden y en ocasiones quieren conocer el rango del que llama, como si ello fuera pertinente. Pide que el Presidente de la Comisión haga saber a los funcionarios de la Secretaría que deben tomar en serio esas llamadas. En cuanto al programa de trabajo de la Comisión para la semana, propone que las sesiones dedicadas al proyecto de presupuesto por programas se trasladen a la semana siguiente. También pide que en el programa de trabajo de la semana siguiente se incluya una sesión dedicada al calendario de conferencias.

36. El **Presidente** dice que el programa de trabajo se ha preparado tratando de aprovechar al máximo el tiempo de la Comisión. Si el tiempo destinado a debatir alguna sección del proyecto de presupuesto por programas resulta insuficiente, se revisará el programa de trabajo. La Mesa tratará de atender la petición del representante de la República Árabe Siria sobre el tema 124 del programa, Plan de conferencias.

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*